Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

INFORME TECNICO

UNIDAD TÈCNICA OPERATIVA-U.T.O.

OBRA: LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021.

LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA DEL ESTERO PATIÑO.

CONTRATISTA: ING. HUGO NAVARRO

CONTRATO: S. G. Ministro Nº 172/2021.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 – CORRESPONDIENTE AL LOTE 3.

FECHA: 16 de marzo de 2022.

La empresa contratista de obras, ING. HUGO NAVARRO, a través del expediente MEU N° 11.328/2022, elevan a consideración del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES el Convenio Modificatorio N° 1 de la OBRA ***"LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA DEL ESTERO PATIÑO."*** ejecutado por la misma Contratista **ING. HUGO NAVARRO.** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se han corregido y aprobado por la Supervisión y la Fiscalización de obras, mediante nota DV-CNRP-BCS N° 754/2022 y CNRP Fiscalización N° 05/2022, todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1, en dichas notas se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, suscripto entre el M.O.P.C. y la contratista, ya citada anteriormente.

Este Convenio Modificatorio N° 1 se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso B PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, Cláusula 12, descripto como "Obras o trabajos no previstos", que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

En la cláusula 13 "Convenios Modificatorios", de estos mismos Aspectos Generales en la Contratación de Obras, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, lo que no está expresado en este Convenio Modificatorio N° 1, será regido por el vigente Contrato de Obras entre las partes y los Pliegos de Bases y Condiciones; a la Ley N° 2051 / 03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario; a sus respectivas modificaciones; Legislación Aplicable, cláusula 58; de las Condiciones Generales del Contrato, CGC.

Ing. Carlos Estigarribia
Jefe Interino
Unidad Tecnica Operativa
CNRP - MOPC

28 (Veinte y ocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

Los ítems de los trabajos incorporados en el presente Convenio Modificatorio N° 1, son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	70171701-001	Mantenimiento y mejoramiento en las comunidades vecinales, al área de influencia del canal paraguayo del Río Pilcomayo, mediante obras de contingencia, limpieza de franja de dominio y mantenimiento de terraplén.	M3	16.800	78.500	1.318.800.000

Los detalles de los trabajos se describen en el Convenio Modificatorio, con la firma del Supervisor y el Fiscal de Obras.

Las planillas comparativas, el Cómputo Métrico y Presupuesto, Formulario de Análisis de precios unitarios y las Especificaciones Técnicas, están como Anexo 1 detalles en el Convenio Modificatorio, con la firma del Supervisor y el Fiscal de Obras.

Se modifica el monto del contrato original.

No se modifica el plazo contractual vigente.

En atención a lo mencionado, la **Unidad Técnica Operativa**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1, sugiere dar su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
2-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. Se indican los nuevos ítems de trabajo con las cantidades; precios unitarios y totales.
3-	✓	☐	No existe modificación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada dentro del plazo de ejecución contractual. La ejecución de las obras está en correspondencia con las cláusulas contractuales vigentes.
4-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos, de las nuevas obras del Convenio Modificatorio.
5-	✓	☐	No hay variaciones en el Cronograma Físico-Financiero, presentado en la oferta inicial del Llamado.
6-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2021-2022.

Ing. Carlos Estigarribia
Jefe Interino
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

27 (Veintisiete)

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

El monto máximo del contrato original es de Gs. 7.000.000.000, (guaraníes siete mil millones) IVA incluido, y el monto mínimo es de 3.500.000.000, (guaraníes tres mil quinientos millones).

El valor máximo, establecido por el Contrato, sufre modificación con el presente Convenio Modificatorio N° 1, aumenta en Gs. 1.318.800.000 (guaraníes un mil trescientos dieciocho millones ochocientos mil), lo cual queda en un monto MAXIMO total contractual en Gs. 8.318.800.000 (guaraníes ocho mil trescientos dieciocho millones ochocientos mil).

El plazo contractual de la obra no sufre modificaciones, lo cual no modifica el plazo original de ejecución total de las obras, de 12 meses según contrato original, firmado entre las partes – inicio de obras 04 de agosto de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección Nacional, proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Ing. CARLOS ESTIGARRIBIA ALBAVI
Jefe Interino
Unidad Técnica Operativa - CNRP